INTN

Instituto Nacional de Tecnología y Normalización
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 01 de setiembre de 2011

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N°43/2011

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2011 "Adquisición de Elementos de Laboratorio"

VISTO: La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el acto de apertura celebrado según Acta Nº 48 /2011.

CONSIDERANDO: Que en el proceso de dicho llamado no registra en el Portal de Contrataciones protesta ni objeción alguna.

POR LO CUAL: La UOC, representada a los efectos necesarios por los que suscriben el presente documento según Resolución INTN N° 147/2011, y *en base a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 34 de la Ley 2051/03 procede a* evaluar las documentaciones y las propuestas económicas componentes de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011.

Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos establecidos, conforme al Acta de Apertura de Sobres, *cuya fotocopia se adjunta*, son:

1- Droguería Italquimica S.A.-
2- Científica Milán S.R.L
3- Micronal.-
4- Eximpar S.R.L.-
5- Shantal.-
6- Chaco Internacional S.A.-
7- GT Scientific S.A.-
8- Sumi Scientific Instruments.-
9- GBO Medical.-
10- Charpentier y,
11- PM y A SA

Ing. Quím. Alba Acosta
Dpto. de Envases y Embalajes
INTN

Lic. Catalina Gómez
Dpto. Contabilidad
INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología y Normalización
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Conforme a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, se procede a evaluar las documentaciones presentadas por las firmas ofertantes, tras la verificación de la documentación de carácter sustancial, y verificada el Acta de Apertura de Presentación de Ofertas, se comprueba que las documentaciones presentadas por las empresas, cumplen las condiciones requeridas tanto en tiempo y forma, contenidos en las Bases y Condiciones.

En el marco de la referida evaluación se puede constatar que las empresas han presentado la documentación considerada sustancial básica.
En cuanto a la observación mencionada en el acta de apertura este Comité es del parecer de que no es causal de de descalificación el hecho de que no estuviera enumerada la oferta, atendiendo a que cumple con el apartado IAO 11.1 en el punto A donde dice: **Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); punto B Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original**), por lo cual cabe señalar que la oferta de la mencionada Empresa está firmada correctamente.-

Además hemos consultado a la DNCP en la nota Exp. N° 9520 si es motivo de descalificación el hecho de no haber enumerado la oferta y la misma nos ha remitido la respuesta en fecha 18 de junio de 2011 DNCP/DJ N° 1476/2011 donde deja claro que no pueden emitir pre-opinión a tendiendo a que el llamado se encontraba en etapa de evaluación.-

Por lo expuesto y considerando el criterio técnico de este Comité, consideramos que la Empresa Científica Milán cumple con todos requisitos necesarios para ser adjudicada en los ítems que se consideren como los más ventajosos y que cumplan con las especificaciones técnicas.-

La **Empresa PM y A S.A**. no presento el Formulario de presentación de la oferta en el formato estándar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y tal documento es sustancial de acuerdo al IAO 11.1 inc. A, motivo por el cual se procede a la **descalificación de la oferta presentada por la firma PM y A SA.-**

II-) ASPECTO ECONÓMICO

Se ha establecido como método de adjudicación el criterio "POR ITEMS" bajo la Modalidad de Contrato Cerrado. Siendo con la evaluación se procede a elaborar un Cuadro Comparativo de Ofertas donde se analiza y compara cada línea de productos y/o bienes y observan las ofertas de las empresas calificadas como las más convenientes y/o más económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Quím. Alba Acosta
Dpto. de Envases y Embalajes
INTN

Lic. Catalina Gómez
Dpto. Contabilidad
INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología y Normalización
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

I-) ASPECTO LEGAL Y TÉCNICO

En el marco de la referida evaluación procedemos a elaborar una planilla comparativa de documentación requerida en la Convocatoria, *conforme a lo regulado en el Artículo 61 párrafo octavo y en concordancia con los artículos 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21909/03,* componente de cada una de las ofertas utilizando el Criterio "Cumple" y "No Cumple". Las empresas son identificadas conforme al número de orden asignado más arriba: **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante (documento original)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**NO Cumple**
b) Presentación del Cuadro de Recargo debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante (documento original)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Copia Autenticada y/o Autorización del MSP y BS para la venta de insumos laboratoriales.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. Químico Acosta
Dpto. de Ensayos y Embalajes
INTN

Lic. Catalina G
Dpto. Contabili
INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología y Normalización
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Seguidamente se presenta las sugerencias de adjudicaciones para cada Empresa, detallando los Ítems y el Monto Total Adjudicado.

Droguería Italquimica S.A:
ITEMS:
2,4,6,8,13,19,20,21,41,42,44,51,55,56,59,68,74,93,94,95,97,99,100,108,111, 116,119,120,121,122,125,126,138,139,152,153,154,156,157,162,164,165,166, 169,170,185,188,191,195,220,229,230,235,239,240,246,258,259,260,263,266, 281,334,335,336,337,346,347,348,349 y 350.- Por (Guaraníes Cuarenta y Nueve millones Novecientos Seis Mil Setecientos Cincuenta)
G. 49.906.750.-

Científica Milán S.R.L.:
ITEMS:
1,9,11,18,46,47,48,50,101,113,114,115,131,132,133,134,145,146,147,163,184, 186,196,197,210,216,241,332,340,341,344 y 351.- Por (Guaranies Treinta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis)
G. 39.936.836

Micronal:
ITEM:
357. - Por (Guaranies Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil)
G. 23.452.000.-

Eximpar:
ITEMS:
143, 173, 212,213 y 214.- Por (Guaranies Un millón Cuatrocientos Ocho Mil)
G. **1.408.000.-**

Shantal S.A:
ITEMS:
14,52,53,66,67,72,73,103,104,105,106,110,151,171,172,175,183,190,194,209, 233,254,255,256,257,264,273,274,275,278,280,282,283,284,285,286,288,289, 290,291,298 y 345.-
Por Guaraníes Cuarenta y Un Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Cincuenta)
G. 41.206.750.-

Chaco Internacional S.A.:
ITEMS:
3,12,29,30,62,76,77,78,102,317 y 355 Por (Guaranies Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta)
G. 85.446.760.-

Ing. Quím. Alba Acosta
Dpto. de Envases y Embalajes
INTN

Lic. Catalina Gómez
Dpto. Contabilidad
INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología y Normalización
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación sugiere adjudicar la Licitación Pública Nacional de Ofertas N°03 /2011 **"Adquisición de Elementos de laboratorio"** a las ofertas detalladas más arriba (en el aspecto económico).-

Esta sugerencia, toma en consideración lo establecido en el Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", y en consecuencia la Licitación Pública Nacional de Ofertas N°03/2011 **(LPN 03/2011)**, se encuentra sustentado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 042/2011, programado según PAC N°213.319**, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2011, para asumir el compromiso de la contratación, cumpliendo el oferente con las condiciones legales y técnicas calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y habiendo presentado el precio evaluado como el más conveniente para los intereses de la institución, **siendo el 01 de setiembre de 2011.-**

Es nuestro informe.

ING. ALBA ACOSTA

LIC. CATALINA GOMEZ

ABOG. FATIMA ESPINOLA